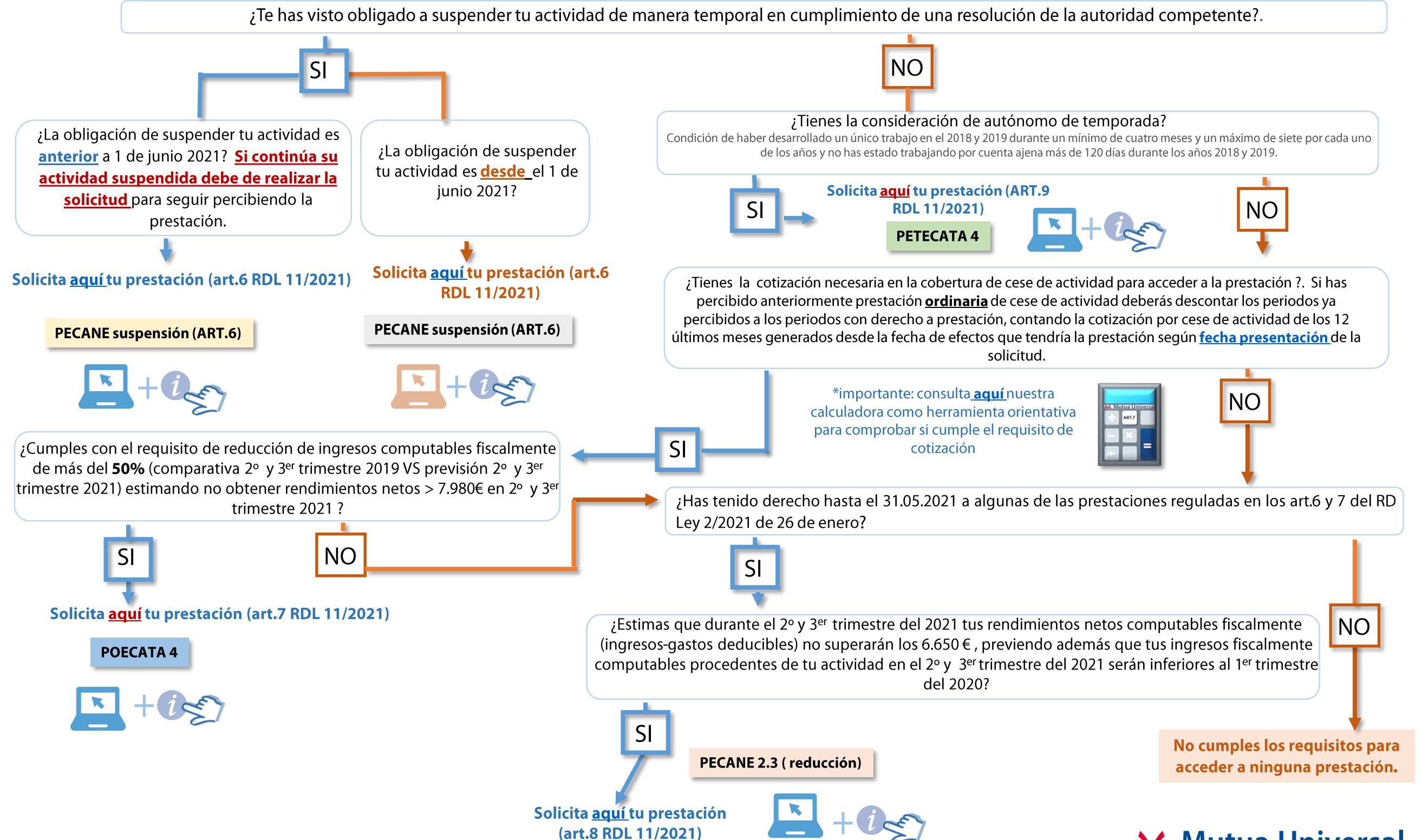


Guía orientativa para solicitar las prestaciones de cese de actividad recogidas en el RDL 11/2021 de 27 de mayo.

Todas las prestaciones, a excepción de la prestación para trabajadores de temporada (art. 9) exigen el requisito de estar de alta y permanecer en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para acceder y mantener el cobro de la prestación, si has causado baja en el régimen podrás consultar la prestación ordinaria por Cese de Actividad RDL 8/2015, 30 de octubre.



¿Cumplo el requisito de cotización para el acceso a la prestación regulada en el artículo 7 del RDL 11/2021?

1 Cuadro duración periodos de prestación económica en función de los periodos cotizados.

El RDL 11/2021 en su artículo 7, hace referencia al artículo 338 del RDL 8/2015 de 30 de octubre estableciendo el requisito de acceso a la prestación en función de los periodos cotizados por la cobertura de cese de actividad.

Periodo de cotización (meses)	Periodo de la protección (meses)
De doce a diecisiete	4
De dieciocho a veintitrés	6
De veinticuatro a veintinueve	8
De treinta a treinta y cinco	10
De treinta y seis a cuarenta y dos	12
De cuarenta y tres a cuarenta y siete	16
De cuarenta y ocho en adelante	24

2 Cuadro de prestaciones que descuentan de los meses de protección.

Prestaciones que descuentan de los meses de protección (prestaciones ordinarias)	Prestaciones que NO descuentan de los meses de protección (prestaciones extraordinarias)
Prestación Ordinaria de Cese Actividad por baja en Régimen RETA – RDL 8/2015, 30 de octubre.	PECATA : Prestación extraordinaria RDL 8/2020, 17 de marzo (periodo comprendido entre el 14 marzo al 30 de junio).
POECATA : Prestación Ordinaria Cese Actividad RDL 24/2020 de 26 de junio (periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre).	PECANE 1 (suspensión) artículo 13.1 RDL y PECANE 2 (reducción) artículo 13.2 RDL 30/2020 de 29 septiembre (periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de enero 2021). PECANE (suspensión) artículo 5 y PECANE (reducción) artículo 6 RDL 2/2021 26 de enero (periodo comprendido entre 01.02.2021 hasta 31.05.2021).
POECATA 2 y PROPOECATA (prórroga): Prestación Ordinaria Cese Actividad RDL 30/2020 de 29 septiembre (periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de enero 2021). POECATA 3 : Prestación Ordinaria Cese Actividad RDL 2/2021 de 26 enero (periodo comprendido entre el 01.02.2021 al 31.05.2021).	PETECATA 1 artículo 10 RDL 24/2020 de 26 de junio (periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre). PETECATA 2 artículo 14 RDL 30/2020 de 29 de septiembre (periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de enero 2021). PETECATA 3 artículo 8 RDL 2/2021, 26 de enero (periodo comprendido entre 01.02.2021 hasta 31.05.2021).

Guía de plazos de presentación y cómputo periodo de cotización en función de la fecha de efectos de la prestación (Poecata IV – art.7 RD Ley 11/2021, 27 de mayo).

● Cuadro explicativo.

FECHA SOLICITUD	FECHA EFECTO DEVENGO DE LA PRESTACIÓN.	CÓMPUTO PERIODO DE COTIZACIÓN
Mes de junio: solicitudes presentadas hasta el 21.06.2021	01.06.2021	No se incluye el mes de junio en el cómputo de cotización de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la prestación y el periodo de cotización se fijara hasta el 31 de mayo
Mes de junio: solicitudes presentadas después del 21.06.2021	01.07.2021	Se incluye el mes de junio en el cómputo de cotización de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la prestación y el periodo de cotización se fijara hasta el 30 de junio.
Mes de julio	01.08.2021	Se incluye el mes de julio en el cómputo la cotización de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la prestación y el periodo de cotización se fijara hasta el 31 de julio.
Mes de agosto (fecha máxima de presentación 31.08.2021)	01.09.2021	Se incluye el mes de agosto en el cómputo de cotización de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la prestación y el periodo de cotización se fijara hasta el 31 de agosto.